

mos. En suma, para evitar dudas y declarar nuestro pensamiento, tal cual es, debemos decir, que los Jesuitas tienen todo el tacto que es menester, para sistemar la educacion, y hacerla fructificar cuanto es necesario, y que de este tacto incuestionablemente carecen los encargados de la educacion pública en general. La experiencia contra la cual no hay argumentos, nos lo acredita, porque en la época larguísima que llevamos de independencia, no hemos notado adelantos en los colegios, que hayan llenado los deseos del público: ha habido, es verdad, sobresalientes funciones literarias; notorios progresos en la juventud, y el celo de los Rectores, de los catedráticos, y de toda clase de profesores, ha sido laudable; pero seguramente los alumnos no han dado el fruto que esperábamos, ó ya porque los maestros no cuentan con los elementos necesarios, ó ya porque el sistema de educacion que tenemos, no encierra en su seno el germen de los adelantamientos; por tales motivos, decimos, que solo los Jesuitas tienen el tacto necesario y no otros, para realizar ventajosamente la empresa, porque dedicados exclusivamente á la enseñanza de la juventud, pueden sistemarla ellos solos, porque deben sus observaciones á una práctica constante, y á la experiencia que siempre consultan, y nunca les miente, y de esta manera alcanzan un buen éxito que no todos logran. Es preciso desengañarse: la clase de educacion que se escoge, es la que indudablemente decide de los progresos nacionales, como se deduce, en nuestro concepto, de lo que sobre esto dice D. José Maria Heredia, hablando del sistema de educacion romana: "En tiempo de la monarquía, asienta (1), y en los principios de la República, caracterizaba á los romanos la severidad de sus costumbres virtuosas, pero rígidas. La vida privada de los ciudadanos, que era frugal, templada y laboriosa, influía en su carácter público. La patria potestad daba á los padres de familia una autoridad soberana sobre todos los miembros que la componian, y esta potestad, tenida como derecho natural, jamás produjo abusos. Plutarco ha observado como un defecto de las leyes romanas que no prescribian como las de Lacedemonia un sistema de educacion. Pero lo cierto es, que las costumbres del pueblo suplían esta falta, y que se ponía el mayor cuidado en formar desde muy temprano la índole y el carácter de la juventud. El excelente autor del diálogo *De oratoribus*, presenta una pintura bellísima de la educacion romana en los primeros tiempos de la República, contrastada con la práctica ménos virtuosa de los tiempos más refinados. Las matronas romanas no abandonaban á sus hijos á nodrizas mercenarias, y miraban como el mayor mérito de una muger el criarlos cuidadosamente, darles los primeros rudimentos de educacion, y consagrarse á las ocupaciones domésticas. Ade-

(1) Véase su obra titulada: Lecciones de historia universal, Lec. XXXV, que contiene las consideraciones sobre las particularidades que señalan el génio y caracter de los romanos.

„más del cuidado que se tenia de inspirar á los niños una moral virtuosa, parece que se atendia mucho á formar su lenguaje, enseñándoles á explicarse con correccion y pureza. Ciceron nos informa de que los Gracos, hijos de Cornelia, se educaron *non tam in graemio, quam in sermone matris: mas en las palabras que en el seno de su madre*. La urbanidad que caracterizaba á los ciudadanos romanos, se mostraba particularmente en sus palabras y gesticulacion.—Este cuidado con el lenguaje de los niños, tenia otro origen. El talento de la elocuencia podia más que ningun otro alzar al jóven romano á los primeros puestos y dignidades. Por eso los *estudios forenses* eran un ramo principal de la educacion romana. Plutarco nos dice que una de las diversiones de los niños en Roma, era defender pleitos ante un tribunal que formaban, y acusar y defender á un reo con todas las fórmulas acostumbradas en un procedimiento judicial.—Tambien se atendia á los ejercicios corporales, en cuanto podian producir agilidad y fuerza. Los jóvenes tenian diariamente estos ejercicios en el campo de Marte, en presencia de sus mayores.—A los diez y siete años tomaban los jóvenes la toga viril, y quedaban al cuidado del maestro de retórica, con quien asistian constantemente al foro ó á los tribunales; pues que un romano, para ser un caballero cumplido, necesitaba ser buen orador. En los escritos de Ciceron, Quintiliano y Plinio el menor, vemos los esfuerzos que hacian para conseguir esta cualidad, y los mejores medios para obtenerla."

La clase de educacion que se escoja, decide sin disputa de los adelantamientos nacionales, ó de sus atrasos: así lo hemos expuesto en el §. anterior, probando nuestro aserto con el ejemplo que hemos producido, pues segun él, notamos que en Roma, el padre y la madre, preparaban la educacion de sus hijos, por medios muy sábios y adecuados al intento, porque es preciso sentar por base, que los gefes de las familias, deben desempeñar esta obligacion, para que sus hijos puedan formarse con la educacion más perfeccionada que reciban en los colegios públicos. En Roma, eran preparados de antemano todos los elementos más indispensables para la formacion y enseñanza de la niñez y de la juventud, como son: la severidad de las costumbres, la patria potestad, las costumbres del pueblo que suplían la falta de un sistema de educacion, el cuidado que se ponía en formar desde muy temprano la índole y el carácter de la juventud, la diligencia con que procedian las matronas romanas para criar á sus hijos por sí mismas, el mérito que las daban, siempre que criaban á aquellos cuidadosamente, dándoles los primeros rudimentos de educacion, y consagrándose á las ocupaciones domésticas, el esmero con que se atendia á los niños para inspirarles una moral virtuosa, formándoles su lenguaje, y enseñándoles á explicarse con correccion y pureza, la urbanidad que se mostraba en las palabras y gesticulacion de los romanos, y úl-

timamente, el estímulo y la aplicación individual de los niños y jóvenes. La educación, pues, tiene sus principios en el cuidado de los padres, y es necesario que éstos preparen aquella, porque los maestros formarán ó desarrollarán el genio de sus discípulos sin duda alguna; pero sin embargo, sus costumbres, sus modales, sus virtudes privadas, deben ser objeto de los desvelos paternales; sin embargo, en la República no sucede así, porque los padres quieren que sus hijos, abandonados en manos de los maestros, se perfeccionen en las escuelas y demás establecimientos de pública instrucción. He aquí también una razón más para disculpar á los encargados de la educación de nuestra niñez, de nuestra juventud, porque los grandes esfuerzos que hacen para desempeñar su alta é importante misión, son hasta hoy infructuosos. Explicaremos más claramente nuestro pensamiento en dos palabras. La República no presenta grandes progresos en su civilización, porque la enseñanza de la niñez y de la juventud, toca dos extremos igualmente perniciosos: 1.º, el abandono con que los padres de familia ven los primeros rudimentos de la educación de que debían cuidar con esmero en obsequio de sus hijos, enseñándoselos por sí mismos; y 2.º, la clase de enseñanza que se dá á los niños y jóvenes, sin observar los elementos que habían de adoptarse como un intermedio entre la educación primaria y la secundaria. Ahora bien: esos intermedios, esas menudencias por las cuales conviene hacer pasar á los alumnos, son precisamente las que los Jesuitas atienden escrupulosamente, yendo por grados, enseñando una ciencia, y perfeccionando en ella á sus educandos.

Generalmente se dice que los Jesuitas estudian en particular, el carácter y genio de cada individuo, y dedican á cada uno á la ciencia, arte ó profesion que más le inclina. Esta observación, nos está demostrando las grandes ventajas que puede proporcionar y que proporciona realmente. ¿Cuál es, pues, su efecto? Inconcusamente el progreso de las ciencias y de las artes, su perfección, y los exquisitos frutos que se recogen de aquí. Así es que los Jesuitas, fomentando el gusto de sus discípulos, y aprovechando el entusiasmo que manifiestan en favor de un objeto, los dedican á él, y necesariamente el estudio de la literatura, y el desarrollo del genio, mejorarán por cierto la condición de los hombres. En una escuela de los Jesuitas hay doscientos alumnos, v. g. y de éstos, veinte manifiestan grandes disposiciones para la abogacía; otros veinte, tienen genio médico, otros veinte serían excelentes teólogos, y así sucesivamente; pues esos sesenta discípulos, cuyas miras, cuyo gusto protegen los Jesuitas, serán excelentes abogados, hábiles y acertados médicos, y virtuosos y sabios eclesiásticos. Siguiendo nuestro cálculo, suponemos que cuarenta jóvenes, tienen admirables disposiciones para ser matemáticos, químicos, mineros, arquitectos, marinos, &c. &c.; animados y fomentados por una especial protección que les dispensasen los Jesuitas, estos cuarenta individuos aprenderían muy bien todos esos ramos, tanto por

la protección de que hablamos, como por el sistema que sus maestros hubieran observado en su educación: esos cuarenta individuos, decimos, llegarían á perfeccionarse en su carrera, y á su vez serían profesores muy recomendables por su instrucción, pudiendo así enseñar con maestría á sus discípulos, y mantener á México en un alto y constante grado de cultura. Por último, suponemos, que los cien alumnos que nos quedan del número que hemos fijado más arriba, se dedican á las artes; pues también éstos serían magníficos artesanos, porque los Jesuitas no les escaseaban cosa alguna que hubiesen menester para perfeccionarse, y entonces es claro que nuestro país no sería inferior en civilización á la culta Europa.

Los Jesuitas son sin disputa los que solamente con sistema arreglan la educación, y serían también los únicos que pudieran encargarse de ella con positiva ventaja en nuestro país, descargando de ese enorme peso á las autoridades, quienes se ven abrumadas con él, sin poder desempeñar las obligaciones que tienen impuestas con tal motivo. Entregadas á la dirección de los Jesuitas la niñez y la juventud, serían perfectamente educadas. Estos discípulos á su tiempo irían, como dice el Padre Mendizabal, á los ministerios, á los congresos, á los tribunales, á los ejércitos, ó nada más á sus casas; pero á todas partes llevarían aquel fondo, de ciencia y de probidad en que se hallarían tan bien nutridos. Nosotros hemos dicho casi al principio de este discurso, *que real y efectivamente estamos interesados en las mejoras materiales y morales de la República Mexicana*, porque somos sus hijos, porque la amamos como una madre, y deseamos su bienestar. Bien consideramos que es muy débil nuestra voz, y que carecemos de misión ó de autoridad, para insinuar los proyectos que en nuestro concepto son adecuados para que nuestro país progresara sólidamente; pero usamos en esto del derecho que como á mexicanos, nos concede el artículo 31 de la acta constitutiva de la federación, para escribir, imprimir y publicar nuestras ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión ó aprobación anterior; derecho que está bien asegurado con la declaración que hace la tercera de las facultades exclusivas del Congreso general, consignada en el artículo 50 de la Constitución, que dice: "Proteger y arreglar la libertad política de imprenta, de modo que jamás se pueda suspender su ejercicio, y mucho menos abolirse en ninguno de los estados ni territorios de la federación;" y en fin, que está ratificado en el artículo 27 de la acta de reformas; y usamos de esta libertad, porque como dice sabiamente Filangieri (1): "hay un derecho común á todo individuo de toda sociedad; hay un derecho que no se puede ni perder ni renunciar, ni trasladar, porque depende de un deber que obliga á cada uno en cualquier sociedad; que existe mientras ésta exista, y del que nadie puede estar esento, sin estar excluido de la sociedad, ó sin que ésta ven-

(1) Ciencia de la Legislación, P. 3.ª del Lib. 4.º Cap. LIII.

„ga á destruirse. Este deber es el de contribuir, en la parte que cada uno pueda, al bien de la sociedad á que pertenece; y el derecho que de esta obligacion procede, es el de manifestar á la misma sociedad las propias ideas que cree conducentes, ó á disminuir los males de ésta, ó á multiplicar sus bienes. La libertad de la imprenta está, pues, fundada por su naturaleza, sobre un derecho que no se puede ni perder ni enagenar, mientras que el hombre pertenece á una sociedad; que es superior y anterior á todas las leyes, porque depende de aquella que todas las abraza y las precede; que la violencia destruye, pero que la razon y la justicia defienden, diciéndonos de acuerdo, que la legítima autoridad de las leyes no puede tener mayor influencia sobre el ejercicio de este derecho, que la que tiene sobre el ejercicio de todos los demás, y por consiguiente, que su sancion no puede recaer sino sobre la persona de aquel que ha abusado de éste.”

Si, pues, el derecho que consiste en la libertad de imprenta, no puede ni perderse, ni renunciarse, ni trasladarse en sentir de Filangieri, y si mientras existimos en sociedad tenemos obligacion de manifestar á la misma sociedad las ideas que creemos conducentes, ó á disminuir los males de ésta, ó á multiplicar sus bienes, nosotros entendemos que con firmeza y franqueza debemos declarar, que en nuestro juicio, el restablecimiento de los Jesuitas en el pais es necesaria medida, aun cuando puramente se considere indispensable para la educacion pública, sin tener en cuenta los demás bienes que produciria, y se resuelva la cuestion en este sentido. Lejos de que el restablecimiento de que hablamos sea anti-constitucional, defendemos su constitucionalidad, porque si aludimos puramente al Congreso de la Union, nos venceremos de que los decretos que esta augusta asamblea acordase en favor de aquel, serian rigurosamente constitucionales, porque concretándonos únicamente á la educacion, no podemos negar la primera de las declaraciones que contiene el artículo 50 de nuestro pacto fundamental, que dice, hablando de las facultades exclusivas del Congreso general: “Promover la ilustracion, asegurando por tiempo limitado derechos exclusivos á los autores, por sus respectivas obras; estableciendo colegios de marina, artillería é ingenieros; erigiendo uno ó mas establecimientos en que se enseñen las ciencias naturales y exactas, políticas y morales, nobles artes y lenguas, sin perjudicar la libertad que tienen las legislaturas para el arreglo de la educacion pública en sus respectivos estados.” Tampoco serian anti-constitucionales los decretos que diesen sobre este punto las legislaturas, porque segun la anterior declaracion, el Congreso general puede promover la ilustracion, sin perjudicar la libertad que tienen las legislaturas para el arreglo de la educacion pública en sus respectivos estados.

Esta libertad inconcusamente dá un derecho muy amplio, para que las legislaturas de los estados obren sin restriccion en esta materia, porque son éstos soberanos, en primer lugar, y en segundo, las

medidas que tomasen en este sentido, no serian opuestas á la constitucion, porque una libertad bien entendida, no admite restricciones que la enerven, y la soberanía de los estados se menoscabaria, si no les fuera dado obrar con expedicion en la órbita de las atribuciones que les competen, y quizá no marcharian casi nunca, si estuviéran amedrentados por la idea que les indicase procedian siempre anti-constitucionalmente. El Congreso no puede perjudicar la libertad que gozan las legislaturas para arreglar la educacion pública en sus respectivos estados; pero si el Congreso de la Union pudiera alterar todas las leyes que acordaran las legislaturas, entonces violaria aun el principio federativo, y mentiria la trigésima primera de las facultades que determina en favor de aquel ese mismo artículo 50 de la constitucion, pues segun él, el Congreso de la Union, tiene autoridad para “dictar todas las leyes y decretos que sean conducentes, para llevar los objetos de que habla el artículo 49, sin mezclarse en la administracion interior de los estados. Y entre otras cosas, dice ese artículo 49, contrayéndose al objeto de las leyes de que tratamos ántes: 2.º Conservar la union federal de los estados, y la paz y el orden público en lo interior de la federacion.—3.º Mantener la independencia de los estados entre sí en lo respectivo á su gobierno interior, segun la acta constitutiva y esta constitucion.”

La educacion es un asunto propio de la administracion interior de los estados, y cualquiera que lo dude, sin disputa, es porque no sabe cual es la estructura, digámoslo así, del sistema federal. Los estados pueden considerarse como pequeñas naciones, que son miembros de un mismo cuerpo, y se reunen entre sí como partes integrantes que forman un todo, y que de ese modo se hacen poderosos. “Para unir las diversas ventajas que resultan del tamaño mayor ó menor de las naciones, dice Tocqueville (1), se ha creado el sistema federativo.” Así es, que debemos considerar en la federacion, que cada uno de los estados reconoce para sí un poder absoluto é inmenso, que no desdice ni en un ápice del carácter de la soberanía. Consultemos únicamente nuestras leyes constitucionales, y ellas nos mostrarán que la organizacion política de todo el territorio que llamamos *República Mexicana*, cuadra perfectamente con la idea de soberanía. Con efecto, el artículo 20 de la acta constitutiva, y el 157 de la constitucion federal, establecen, que el gobierno de cada estado se dividirá para su ejercicio en los tres poderes, legislativo, ejecutivo y judicial; y nunca podrán reunirse dos ó mas de ellos en una corporacion ó persona, ni el legislativo depositarse en un individuo. Compárense estos artículos que hemos referido, con los otros que hablan del poder supremo de la Union mexicana, y se palpará, que los artículos 9.º de la acta constitutiva, y 6.º de la constitucion, contienen precisamente

(1) Véase su obra titulada: “De la Democracia en la América del Norte,” Cap. 8.º tom. 1.º P. 307.

la misma division de poderes á que se contraen los textos que ántes hemos citado. Son, pues, independientes y soberanos los estados de la Union mexicana, para su administracion interior, y la parte expositiva de la acta de reformas solemnemente ha declarado, que el principio constitutivo de la union federal, si ha podido ser contrariado por una fuerza superior, ni ha podido, ni puede ser alterado por una nueva constitucion; y por tanto el Congreso general declaró y decretó en 18 de Mayo de 1847, entre otras cosas: *Que los estados que componen la union mexicana, han recobrado la independencia y soberanía, que para su administracion interior se reservaron en la constitucion, seguramente porque los estados mexicanos, por un acto de su propia é individual soberanía, y para consolidar su independencia, afianzar su libertad, proveer á la defensa comun, establecer la paz y procurar el bien, se confederaron en 1823, y constituyeron despues en 1824 un sistema político de union para su gobierno general, bajo la forma de República popular representativa, y sobre la preexistente base de su natural y reciproca independencia.* El texto constitucional lo ha declarado así á la faz de todas las naciones; y por lo mismo, como consecuencia del principio de soberanía, los estados tienen diversas constituciones, distintas leyes, diferentes costumbres, porque, es cierto lo que dijo el Congreso general constituyente, en el manifiesto que publicó el día 4 de Octubre de 1824, al dar la constitucion federal á la República: "Solamente la tiranía calculada de los mandarines españoles, podia hacer gobernar tan inmenso territorio por unas mismas leyes, á pesar de la diferencia enorme de climas, de temperamentos y de su consiguiente influencia. ¿Qué relaciones de conveniencia y uniformidad puede haber entre el tostado suelo de Veracruz, y las heladas montañas del Nuevo México? ¿Cómo pueden regir á los habitantes de la California y la Sonora las mismas instituciones que á los de Yucatán y Tamaulipas? La inocencia y candor de las poblaciones interiores; ¿qué necesidad tienen de tantas leyes criminales sobre delitos é intrigas que no han conocido? Los tamaulipas y coahuileños reducirán sus códigos á cien artículos, mientras los mexicanos y jaliscienses se nivelarán á los pueblos grandes que se han avanzado en la carrera del orden social. He aquí las ventajas del sistema de federacion. Darse cada pueblo á sí mismo leyes análogas á sus costumbres, localidad y demás circunstancias: dedicarse sin trabas á la creacion y mejoría de todos los ramos de prosperidad: dar á su industria todo el impulso de que sea susceptible, sin las dificultades que oponia el sistema colonial, ú otro cualquier gobierno, que hallándose á enormes distancias perdiera de vista los intereses de los gobernados: proveer á sus necesidades en proporcion á sus adelantos: poner á la cabeza de su administracion sugetos, que amantes del pais, tengan al mismo tiempo los conocimientos suficientes para desempeñarla con acierto: crear los tribunales necesarios para el pronto castigo de los delinquentes, y la proteccion de la propiedad y segu-

ridad de sus habitantes: terminar sus asuntos domésticos, sin salir de los límites de su estado: en una palabra, entrar en el pleno goce de los derechos de hombres libres."

Ya hemos explicado que los estados son independientes y soberanos en la confederacion mexicana, con arreglo á la constitucion que la rige, y queda tan matemáticamente demostrada semejante verdad, que nadie la pondrá en duda. Y como segun la doctrina que establece M. Domat (1), "entre los derechos del soberano, el primero es el de la administracion de la justicia, que debe ser el fundamento del orden público, bien sea que él mismo la administre en las ocasiones que se vea precisado á ésto, ó que haga la administren otros á quienes encomiende este derecho; y esta administracion comprende el derecho de establecer las leyes y reglamentos necesarios para el bien público, y de hacerlas observar y ejecutar, como tambien las otras leyes ya establecidas;" los estados, ó sus legislaturas, que son sus representantes legítimos, y que tienen obligacion de conciencia, de hacerles todo el bien posible, pudieran acordar decretos sobre el restablecimiento de la Compañía de Jesus, sin temor de que se les objetase de inconstitucionalidad, siquiera para que estos Religiosos se encargasen de la educacion de la niñez y de la juventud, supuesto que, como hemos probado, es un asunto propio de la administracion interior de los estados. Y éstos, al obrar de ese modo protegerian la religion, como insinuamos al principio de este discurso, porque "este mismo derecho de hacer observar las leyes, dice M. Domat (2), y de mantener en el Estado el orden general para la administracion de la justicia y el buen uso del poder soberano, dá al Príncipe el derecho de emplear su autoridad en hacer observar las leyes de la Iglesia, de las cuales debe ser el protector, el conservador y el ejecutor, para que con el auxilio de esta autoridad, reine la religion sobre todos sus vasallos, y apoyando la policia temporal de la Iglesia, una y otra mantengan el Estado en la tranquilidad que debe ser el efecto de su union."

La larga experiencia de veintiocho años que contamos de independientes, nos hace conocer, que poseemos un gran bien, teniendo el pais su existencia propia. Conocimos la suma importancia de aquel, cuando la República sostuvo con los Estados Unidos la guerra cruel é injusta que la declararon. Pero la suerte caprichuda se empeñó en negarnos la victoria constantemente, haciéndonos casi palpar el restablecimiento de la servidumbre para los mexicanos, que pudimos vernos hechos presa de un yugo durísimo y abominable, ¿y qué sucedió entónces? Fácil es recordarlo, porque apenas hace dos años que se ajustó la paz con nuestros comunes enemigos. La falta de civiliza-

(1) Véase su obra titulada: "Derecho público," Lib. 1.º tit. II. Sec. 2.º núm. 3.

(2) Ibi, núm. 4.

cion, ocasionó casi toda la debilidad que manifestó el país: el pueblo no conoció sus derechos, ni sus deberes; el pueblo careció de patriotismo en aquella época, y careció de este patriotismo, porque no estaba ni está civilizado. Al contrario, si hubiera estado educado, si sus costumbres estuvieran formadas, nuestro pueblo habría hecho prodigios de valor, y los americanos habrían pagado muy caro su osadía; pero estaba entonces, como hoy está la nación, desmoralizada, y de consiguiente en su situación, era incompatible que poseyera virtudes, principalmente la del patriotismo. Es verdad que la sangre de los buenos y sensatos mexicanos, hervía en su corazón; pero estos se hallaban privados de toda la influencia que necesitaban para sobreponerse á las dificultades de la época, y lograr al fin una victoria tantas veces disputada, y otras tantas negada por la suerte impía que se obstinó en humillar constantemente los heróicos esfuerzos de unos pocos. No teníamos patriotismo, ni lo tenemos aun hoy, porque esa virtud, como todas las demás se cultivan, y se inculcan incesantemente en el ánimo de los súbditos. Mas es preciso convenir en que México no puede conseguir estos nobles objetos, porque dirémos aquí lo que han declarado muchas veces otros escritores: porque las revoluciones y la guerra intestina, todo lo han trastornado y desorganizado, y el pueblo ha perdido todas las virtudes que debía tener, y que sin disputa lo engrandecerían á sus mismos ojos, y á la faz de los demás pueblos de la tierra. La República, pues, no tiene espíritu público, no tiene patriotismo, porque para poseer esta joya rica y preciosa, era necesario que todos nuestros compatriotas en general, estuvieran dotados de algunos conocimientos, que son indispensables, para apreciar los bienes que el hombre verdaderamente civilizado y libre, sabe defender y conservar, pues apetece la muerte mejor, que presenciar la pérdida de aquellos, prefiriendo esta muerte si es honrosa, á una existencia desacreditada.

No obstante la severidad con que juzgamos este punto, y procedemos en este lugar, nunca negarémos que nuestro pueblo ha sabido algunas veces cumplir, aunque imperfectamente, con sus deberes. Hablamos de los días 14 de Setiembre, y 8 de Noviembre de 1847; el primero se contrae á tratar de la brillante resistencia con que fué recibido el Ejército de los Estados-Unidos de Norte América; y el segundo, de la terrible impresion que causó en el pueblo mexicano la terrible é infame pena de azotes, que se ejecutó en la persona de Francisco Florez. La resistencia con que fueron recibidos los americanos, y cuya escaramuza costó á nuestros enemigos la pérdida de 600 hombres, siempre hará honor á nuestra sociedad, porque dirémos con el Lic. D. Francisco Suarez Iriarte (1) que se ocupa de hablar de un acontecimiento tan sensible para los moradores de esta Ciudad,

(1) Véase la defensa que pronunció ante el gran jurado, el 21 de Marzo de 1850, por la acusacion que se le hizo de los crímenes de sedicion contra el Gobierno de Querétaro é infidencia contra la patria, p. 8.

„algunos de ellos, de la clase ménos notable de la sociedad, manifestaron batiéndose con denodado valor en plazas, calles y azoteas, que su corazón se sublevaba contra la ignominiosa violacion de la capital de la República.” Por tanto, deberémos repetir con este individuo: „¡patriotismo noble y digno de veneracion siempre que lo recordemos; pero ineficáz por falta de unidad, de direccion y de recursos!” El día 8 de Noviembre de 1847, el concurso que se hallaba reunido en la plaza de armas de esta Capital, apedreó á los verdugos que azotaban á Florez, por lo cual se suspendió la ejecucion; y esta muestra de indignacion, tan justa y tan oportunamente hecha, motivó que el general Scott mandase suspender las ejecuciones, teniendo miedo al pueblo; de suerte, que ese castigo se aplicaba ya dentro de los cuarteles con algunas precauciones, y con ménos frecuencia.

La memoria de todos los hechos que ocurrieron en la última guerra que sostuvo la Nación contra los Estados-Unidos, está demasiado fresca aún, y no cumple á nuestro objeto ciertamente hacer una detenida enumeracion de ellos. Pero sí conviene á nuestras ideas afirmar con toda seguridad, que los dos pasages históricos que hemos citado, prueban de una manera indubitable, que nuestro pueblo es susceptible de grandes y exquisitas virtudes, porque lo ha demostrado así, en medio de su abatimiento, de su abyeccion, de su miseria. Edúquese, pues, y ese pueblo que hasta hoy aparece tan despreciable á nuestros ojos, será en adelante magnánimo y respetable, porque sabrá conocer sus derechos, sabrá defenderlos, y con todas sus fuerzas, con toda su respetabilidad moral y física, hará desaparecer el despotismo y la arbitrariedad. Entonces nuestro pueblo podrá interesarse en los negocios públicos, y cumplir la mision que tiene sobre sí, porque calculando la importancia que le dá la constitucion, cooperará eficazmente al desarrollo del gobierno, y por sí solo irá paulatinamente perfeccionando el sistema federativo que hoy nos rige, y que parece se perpetuará entre nosotros. Pero sin educacion, ignorante, miserable é imbécil como lo es actualmente ¿de qué le servirá que el artículo 2.º de la acta de reformas haya dicho en su favor: „Es derecho de los ciudadanos votar en las elecciones populares, ejercer el de peticion, reunirse para discutir los negocios públicos, y pertenecer á la guardia nacional, todo conforme á las leyes,” si no solo le faltan los elementos necesarios para desempeñar ese derecho, pero aun los desconoce? Desengañémonos: la educacion del pueblo de México, es una necesidad imperiosa que se palpa, y si nuestras autoridades soberanas y supremas, se ocupasen seriamente de esta importante materia, de modo que todos nos persuadiéramos de que sin interrupcion y sin variaciones de ningun género, se iba á atender á la educacion, redoblaríamos nuestros esfuerzos para la realizacion de semejante empresa, y únicamente pensaríamos en efectuarla sin desmayar, para alcanzar por último la felicidad que tanto hemos apetecida, y que se nos ha negado obstinadamente.

En esta virtud, y convencidos de que hay una necesidad conocida ya, la cual consiste en formar la educacion pública, consideramos de nuestro deber asegurar, que creemos de buena fé, y como medida de politica, restablecer á los Jesuitas en México, con el objeto de encargárles de esta difícil tarea que nos ocupa. Y permitiendo sin conceder, que no hubiera excelentes razones para persuadir que los Jesuitas no eran á propósito para otra cosa, que no fuera la educacion de la niñez y de la juventud, queremos todavia entrar en una consideracion muy interesante, para justificar la necesidad del restablecimiento de que tratamos. Esta consideracion consiste en que hay un principio en política, que establece ser siempre muy conveniente respetar las costumbres, las preocupaciones, y hasta el fanatismo del pueblo muchas veces, para alcanzar el provecho que quiere sacarse del mismo. Bajo este concepto, nos aventuramos aun á suponer por un momento y contra nuestra voluntad, que el respeto que debemos al clero, es efecto de esas mismas preocupaciones, de ese mismo fanatismo. Pues entónces es menester hacer fructificar ese elemento de vida para la República, porque es claro que los eclesiásticos son todavia en nuestros dias dignos objetos de la general veneracion, siendo por otra parte evidente por desgracia, que nuestras autoridades sin excepcion están desprestigiadas, y son el blanco de un absoluto desprecio. Si se quiere, pues, hacer desaparecer ese triste estado, y para ello se procura aprovechar como un medio el valimiento del clero, restablézcanse los Jesuitas, y se coronarán las comunes intenciones, como que estos Religiosos están en contactos con la niñez y la juventud, y pueden formar sus corazones, separando cuidadosa y cautamente el trigo de la zizaña, acostumarlos á una sociedad escogida, é ir destruyendo la antigua insensiblemente, de manera que al transcurso de pocos años, nuestra República se regeneraria completamente, y con positivas y notorias ventajas de sus habitantes.

Esta proposicion no contiene una mera teoria: y la prueba es, que vamos á mencionar un hecho que comprobará la verdad de nuestras aserciones. Trasladémonos por breves momentos al colegio romano, y aprenderémos en él, que la educacion religiosa es todavia mas perfecta entre los Jesuitas. La oracion, las preces comunes, la lectura espiritual tienen su tiempo fijado cada dia: hay diversas congregaciones en que se ejercitan semanaria y mensalmente varias prácticas religiosas, adaptadas á la edad de los alumnos: anualmente se hace una romería devota á algun célebre Santuario de la Virgen, por una comision, que forman individuos de cada clase: los socorros á los necesitados se solicitan con mil piadosos ardidés, que tambien tienen por objeto hacer á los niños piadosos y aplicados: la castidad, la obediencia, el respeto á las autoridades y á sus mayores, son las virtudes que mas se les inculcan: siempre á la vista de los superiores ó de sus maestros, aun durante sus recreos, son vigilados hasta en sus mas minimas acciones. ¡Y qué superiores y maestros! Oigamos en com-

pendio los preceptos que se les han impuesto, además de la piedad que se les exige en sus conversaciones privadas y exhortaciones públicas — Enseñando la experiencia que mas obra en los ánimos el ejemplo que las palabras, lo primero que se les encarga es una conducta intachable ante una juventud que observa hasta los menores gestos de los que los educan, y al efecto se les manda que nada omitan de todos los medios de alcanzar la perfeccion de su estado, so pretexto de dedicarse mas á los estudios. Les está ordenado encomienden con el mayor empeño á sus discípulos á Dios, á la Santísima Virgen y á los Santos, y que jamás se presenten en sus aulas, sin que haya precedido alguna aunque breve oracion, si fuere posible en el templo: que ofrezcan por ellos el augusto sacrificio de la misa, y ejerciten en su enseñanza actos heroicos de caridad, obediencia, humildad, deseo de la divina gloria, y de la salvacion de las almas. — ¡Qué multitud de ocasiones no pueden presentarse á un maestro para mover á sus discípulos á la virtud! A los Jesuitas les está prevenido no las dejen pasar por alto, y sus sapientísimas instrucciones descienden sobre esto á las menores menudencias. Ya si en la lectura de los autores, aun profanos, ocurre alguna sentencia moral, digna de llamar la atencion de los jóvenes: ya cuando se acerca el dia festivo en que se suspende la leccion: ya si uno de sus alumnos ha enfermado ó muerto: ya en fin, si algun suceso desgraciado ha acontecido en la ciudad ó nacion. Ya se les previene, que aunque huyendo de la peligrosa familiaridad, hablen en particular á veces á uno y á veces á otro de los que están á su cargo: ya usando de ejemplos que los muevan á la imitacion de personas de su edad: ya como por acaso dejándose ver con algun libro espiritual: ya valiéndose de las mismas faltas que reprendan, haciendo ver toda la deformidad de la culpa, ó inculcándoles por un motivo ó por otro las verdades eternas. Empero se les ordena, que en todas ocasiones no causen fastidio, se amolden á los diversos géneos de sus cursantes, y no los distraigan de sus trabajos literarios. — Los sábados ó las vigiliás de las grandes festividades, están dispuestas exhortaciones públicas y enseñanza de la doctrina cristiana, y aquí es donde se habla á la juventud en discursos apropiados á su edad, instruyéndolos en sus respectivos deberes, y formándolos buenos cristianos, obedientes hijos, jóvenes recatados, caritativos, humanos y piadosos, para que con el tiempo sean excelentes ciudadanos, *apoyos de sus gobiernos* (nótese esta cláusula), modelos de sus estados y profesiones, y objeto del aprecio y consideracion de todas las clases de la sociedad. — En fin, además del establecimiento de las congregaciones de que se ha hablado arriba, de los retiros y de las ingeniosas industrias para socorrer á los pobres, hay en los colegios de los Jesuitas otros loables artificios para inspirar á los jóvenes el amor á la virtud y el odio á los vicios. Los asuntos de sus composiciones generalmente son de materias piadosas; los libros que reciben por premio de sus tareas literarias ó buenas acciones, tienen por objeto la práctica de las